MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N° 1067 /

TEMUCO, 08 ABR 2022

V I S T O S

1.- El Decreto Alcaldicio Nº491 de fecha 07 de Junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado la Propuesta Pública N°98-2019, ID:1658-350-LE19 "Servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social".

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 598 de fecha 22 de Julio de 2019, que adjudica la Propuesta Pública N°98-2019 "Servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social", ID:1658-350-LE19, al oferente Transportes Esperanza Limitada, Rut:76.136.523-1.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 2723 de fecha 08 de Agosto de 2019, que aprueba el contrato de la Propuesta Pública N°98-2019 "Servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social", ID:1658-350-LE19, con el adjudicatario Transportes Esperanza Limitada, Rut:76.136.523-1.

4.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O

1.- Que, Transportes Esperanza Limitada, RUT 76.136.523-1, con el objeto de caucionar el Fiel Cumplimiento del Contrato "Servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social", entregó Vale a la Vista N°23714702 del Banco Bci, por $690.000 de fecha 26 de Julio de 2019, Registro Computacional 2019-301.

2.- Que, en el mes de Marzo de 2022 fue publicado en el Diario Oficial los documentos que constituían acreencia bancaria tomada a favor de la Municipalidad de Temuco, y que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 156 de la Ley General de Bancos, la acreencia correspondiente caducará y se extinguirán a su respecto todos los derechos del titular.

3.- Que, según Ord. 13 de fecha 18 de Marzo de 2022, la Tesorería Municipal, hizo efectiva dicha acreencia ante el Banco Bci, la que fue pagada el 30 de Marzo de 2022 e ingresada a arcas municipales mediante orden de ingreso N°7.225.774.

4.- Que a la fecha, la acreencia por el monto de $690.000, se encuentra en arca municipal en la cuenta de Fondos de Terceros, según Libro Mayor año 2022, registro **4-5.774.**

5.- Que, por Decreto Alcaldicio N°188 de fecha 22 de Marzo de 2022, señala "Procédase a la devolución de documento de garantía fiel cumplimiento de contrato Vale a la Vista N° 23714702 de fecha 26 de Julio de 2019, Banco Bci, por un monto de $690.000 a favor de la Municipalidad.

Sddoc 2450497

D E C R E T O

1.- Procédase a devolver a Transportes Esperanza Limitada, RUT 76.136.523-1, la suma de $690.000 entregada por Fiel Cumplimiento del Contrato Propuesta Pública N°98-2019, ID:1658-350-LE19 "Servicio de Movilización para el Programa Aplicación y Actualización Ficha Social".

2.- Impútese la presente devolución de $690.000 a la cuenta 214.09.01.006 "Acreencias Bancarias", cuyo monto será de cargo de la Cta. Cte. Fondos Municipales N°66066948.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

RSR/NBH/gdljc

Distribución :
Tesorería
Contabilidad
Abastecimiento